



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIGNIFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 202 -2016-GRC/GA

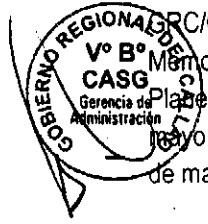
Callao, 09 JUN 2016

VISTOS:

La Carta s/n. recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001714 de fecha 26 de enero de 2016, presentada por el representante de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**; el Memorando N° 145-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2016, el Informe N° 294-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2016, el Informe N° 474-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de abril de 2016, el Informe N° 624-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, emitidos por el Jefe de la Oficina de Logística; el Memorando N° 117-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2016, cursado por el Jefe de la Oficina de Tesorería; el Memorandum N° 246-2016-GRC/GRDE de fecha 12 de abril de 2016, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Económico; el Informe Técnico N° 018-2016-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 18 de marzo de 2016, de la Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; el Memorandum N° 1282-2016-GRC/GRPPAT de fecha 03 de mayo de 2016, elaborado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 426-2016-GRC/GA de fecha 16 de mayo de 2016, generado por el Gerente de Administración; y el Memorandum N° 368-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de mayo de 2016, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Carta s/n. recibida con Hoja de Ruta N° SGR-001714 de fecha 26 de enero de 2016, el representante de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, solicita la cancelación de la Orden de Compra N° 2015-001163, de fecha 18 de diciembre de 2015, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES);
2. Que, con el Memorando N° 145-2016-GRC/GA/OL de fecha 02 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Jefe de la Oficina de Tesorería, informe si se ha realizado algún pago relacionado con la Orden de Compra N° 2015-001163, a favor de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, durante los ejercicios 2015 y 2016;
3. Que, la Oficina de Tesorería con el Memorando N° 117-2016-GRC/GA-TESO de fecha 03 de marzo de 2016, hace de conocimiento a la Oficina de Logística que la Orden de Compra N° 2015-001163, a nombre de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, no registra pago alguno en los ejercicios 2015 y 2016, como consta en el registro de Comprobantes de Pago de dichos años;
4. Que, según el Informe N° 294-2016-GRC/GA/OL de fecha 11 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para que a través de su Despacho se requiera, a la Oficina de Agricultura y Producción (Área Usuaría), emita el Informe Técnico correspondiente, a fin de continuar con el trámite de cancelación;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIONISIO ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5. Que, a través del Memorándum N° 246-2016-GRC/GRDE, de fecha 12 de abril de 2016, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, eleva el Informe Técnico del Área Usuaría hacia la Gerencia de Administración, asignado a través del Informe N° 018-2016-GRC/GRDE-OAP-ARL de fecha 18 de marzo de 2016, de la Profesional de la Oficina de Agricultura y Producción; solicitando a la vez que con el mismo, se continúe con el trámite de Crédito Devengado, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por el proveedor;
6. Que, mediante el Proveído s/n. de fecha 12 de abril de 2016, consignado en el Memorándum N° 246-2016-GRC/GRDE, de fecha 12 de abril de 2016; el Gerente de Administración remite a la Oficina de Logística, el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, para su atención respectiva;
7. Que, según el Informe N° 474-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de abril de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se expida la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES);

8. Que, a través del Proveído s/n. consignado en el Informe N° 474-2016-GRC/GA/OL de fecha 15 de abril de 2016, el Gerente de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de Crédito Devengado para la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES), a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA;



9. Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorándum N° 1282-2016-GRC/GRPPAT de fecha 03 de mayo de 2016, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para el reconocimiento de Crédito Devengado, por el importe de S/ 288.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, precisándose el clasificador programático correspondiente;



10. Que, a través del Informe N° 624-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística solicita al Gerente de Administración, que a través de su Despacho se requiera a la Gerencia de Asesoría Jurídica, determine si desde el punto de vista jurídico existen las condiciones legales necesarias, para proceder al reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES);



11. Que, mediante el Memorándum N° 426-2016-GRC/GA de fecha 16 de mayo de 2016, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 624-2016-GRC/GA/OL de fecha 16 de mayo de 2016, adjuntando el expediente de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, solicitando se emita opinión legal en relación a la materia antes indicada;



12. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 368-2016-GRC/GAJ de fecha 17 de mayo de 2016, concluye que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa





Abog. DIOFEMENS ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin; recomendando además, que el área competente verifique previamente el cumplimiento de lo previsto en el numeral 37.1 del Artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, respecto a la anulación del registro presupuestario;

13. Que, acorde con los documentos de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde a la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución, se encuentran la Carta que inicia el reconocimiento de Crédito Devengado, el Informe Técnico de la Oficina Regional de Asesoría Técnica, la Conformidad de Recepción de Bienes de la Orden de Compra N° 2015-001163, la Certificación de Crédito Presupuestario, el Memorando de la Oficina de Tesorería y la Opinión Legal emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica; toda documentación en original que respaldan el pago;

14. Que, habiéndose verificado con los documentos sustentatorios pertinentes, el cumplimiento de la entrega de los bienes a cargo de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, y la debida conformidad de la misma, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, de acuerdo a la asignación de los Créditos Presupuestarios que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la específica de gasto correspondiente, el cual asciende al importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES);

15. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el Artículo 37°, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

16. Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y a lo estipulado en los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

17. Que, en virtud de las facultades otorgadas a través del Artículo 55°, numerales 5 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011, y conforme al Numeral 19 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 283 del 06 de mayo de 2016; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Oficina de



CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....  
Abog. JEFERSON ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Tesorería, la Oficina de Agricultura y Producción, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RECONOCER**, el pago a favor de la empresa **SERVICIOS MÚLTIPLES SILVA SRLTDA**, por el importe de S/ 287.92 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 92/100 SOLES), correspondiente a la Factura N° 001-006791, referente a la Orden de Compra N° 2015-001163, el cual deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.

**Artículo Segundo.- PRECISAR**, que de acuerdo al Memorandum N° 1282-2016-GRC/GRPPAT de fecha 03 de mayo de 2016, expedido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el requerimiento de devengado, será atendido con la siguiente Certificación de Crédito Presupuestario:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO									
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL	
9002	39999999	5000722	10	006	0008	00001	0000009	0063	
FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	MONTO S/
NORMAL	0002	00	2	3	1	99	1	3	288

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
.....  
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

